OBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 272 -2019-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 07 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N°081-2019-ING.AOS/RO, del Residente de la obra: *"Mejoramiento del servicio de transferencia de conocimientos y tecnologías, en la Granja Ganadera de Calzada del distrito de Calzada, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín".*

El Informe N°090-2019-LJHR-SO, del Supervisor de la Obra.

El Informe N°106-2019-GRSM-PEAM-01.07, del responsable de la Granja Ganadera de Calzada.

El Informe N°176-2019-GRSM-PEAM-02.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°142-2019-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 10 de Abril del 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: *"Mejoramiento del Servicio de Transferencia de Conocimientos y Tecnologías, en la Granja Ganadera de Calzada del distrito de Calzada – provincia de Moyobamba – departamento de San Martín"*, con código unificado N°2437066, que demanda un presupuesto de S/6,474,086.93 (Seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochenta y seis con 93/100 soles) y un plazo de ejecución de 5 meses;

Que, con Informe N°081-2019-ING.AOS/RO, el Residente de la obra: *"Mejoramiento del servicio de transferencia de conocimientos y tecnologías, en la Granja Ganadera de Calzada del distrito de Calzada, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín"*, presenta a la Supervisión de la Obra, el Informe de Ampliación de Plazo N°02, por un período de 24 días calendario, a computarse a partir del 17.08.2019 hasta el 09.09.2019, por la causal de desabastecimiento de materiales, al amparo de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, con la finalidad de culminar la ejecución de la obra al 100%; solicitando el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N°090-2019-LJHR-SO la Supervisión de la Obra: *"Mejoramiento del Servicio de Transferencia de Conocimientos y Tecnologías, en la Granja Ganadera de Calzada del distrito de Calzada – provincia de Moyobamba – departamento de San Martín"*, respecto al Informe de Ampliación de Plazo N°02, por un período de 24 días calendario, del 17 de Agosto al 09 de Setiembre del 2019, por la causal de desabastecimiento de materiales, presentado por el Residente de Obra Ing. Alex Oblitas Serrano; esta Supervisión aprueba la citada Ampliación de Plazo N°02, por los motivos expuestos en el informe del Residente de Obra y sustentados en el Cuaderno de Obra, solicitando la aprobación por acto resolutivo del titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N°106-2019-GRSM-PEAM-01.07, el responsable de la Granja Ganadera de Calzada, remite al Jefe de la Oficina de Administración la solicitud de Ampliación de Plazo N°02, por un período de 24 días calendario, del 17 de Agosto al 09 de Setiembre del 2019, en la ejecución de la Obra: *"Mejoramiento del Servicio de Transferencia de Conocimientos y Tecnologías, en la Granja Ganadera de*

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 272-2019-GRSM-PEAM.01.00

Calzada del distrito de Calzada – provincia de Moyobamba – departamento de San Martín", y el informe con la opinión de la Supervisión de Obra, solicitando su aprobación por acto resolutivo del titular de la Entidad;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración, mediante Informe N°176-2019-GRSM-PEAM-02.00, manifiesta a esta Gerencia General:

- Que el responsable de la Granja Ganadera de Calzada, da a conocer que el Residente y el Supervisor de la Obra: *"Mejoramiento del Servicio de Transferencia de Conocimientos y Tecnologías, en la Granja Ganadera de Calzada del distrito de Calzada – provincia de Moyobamba – departamento de San Martín"*, solicitan la Ampliación de Plazo N°02, por motivos de desabastecimiento de materiales, que han generado el retraso y ha sido la causal para que el avance de la obra no marche en concordancia con lo programado de acuerdo con el cronograma de obra.
- Cabe indicar que en el período de plazo de ejecución de la obra se presentó eventos que generaron el atraso, con respecto al cronograma de obra, así mismo en el mes de julio se ejecutaron dichas partidas afectando la ruta crítica del proyecto, y el desabastecimiento de materiales comenzó el 01.07.2019 hasta el 22.07.2019.

Por lo expuesto, recomienda aprobar la solicitud hecha por el Residente y Supervisor de la obra, declarándose PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N°02, por veinticuatro (24) días calendarios, del 17 de agosto al 09 de setiembre del 2019, mediante documento resolutivo;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019-GRSM/GR de fecha 02.01.2019 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Ampliación de Plazo N°02, en la ejecución de la Obra: *"Mejoramiento del Servicio de Transferencia de Conocimientos y Tecnologías, en la Granja Ganadera de Calzada del distrito de Calzada – provincia de Moyobamba – departamento de San Martín"*, por un período de 24 días calendario, del 17 de Agosto al 09 de Setiembre del 2019, por la causal de desabastecimiento de materiales y demás fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, los cuales se detallan en los Informes Técnicos referidos precedentemente.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Residente y Supervisión de la Obra referida en el Artículo Primero, y a la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Ing. Muller A. Huancas Huamán
Gerente General